UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 09 de noviembre de 2020.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 010/2020.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2.020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES HORTÍCOLAS – CONACYT – FACAF" - ID N° 386.591.----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado Nº 386.591 del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.020 de la Universidad Nacional de Itapúa, correspondiente a la ***CONTRATACION DIRECTA N.º: 11/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES HORTÍCOLAS – CONACYT – FACAF" - ID N° 386.591,*** solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa; y----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 107/2020, solicita Resolución de Adjudicación del llamado con ID Nº 386.591 del Plan Anual de Contrataciones correspondiente a la Contratación Directa Nº 11/2020 *PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES HORTÍCOLAS – CONACYT – FACAF" - ID N° 386.591,* presentando para el efecto los antecedentes del mencionado llamado en donde se adjunta el Dictamen Nº 11/2020 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 07 de noviembre de 2020, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, se ha visto y considerado los expedientes de pedidos y el llamado **Nº: 386.591,** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2.020 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: IHS INGENIERÍA, ALCIDES A. ALVARENGA D., CHARPENTIER SRL, CHEMTEC SAE, y AGRO GANADERA PIRAPEY SA, dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta las siguientes Empresas: **1) PARGOS TECH SA**, por la suma total de **Gs. 18.000.000** (Guaraníes diez y ocho millones); **2) EMPORIO FERRETERÍA SRL**, por la suma total de **Gs. 23.136.000** (Guaraníes veintitrés millones ciento treinta y seis mil); **3) SEÑOR DIEGO ARNALDO BARRIOS FRETES, con Cédula de Identidad N.º 3.602.292 (IHS Ingeniería),** por la suma total de **Gs. 23.400.000** (Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos mil); **4) SEÑOR ALCIDES ABEL ALVARENGA, con Cédula de Identidad N.º 3.523.725 (Agroplan), Gs. 20.700.000** (Guaraníes veinte millones setecientos mil); **5) SEÑOR ELPIDIO V. CÁCERES CORONEL, con Cédula de Identidad N.º 759.843 (Agroimperio),** por la suma total de **Gs. 20.700.000** (Guaraníes veinte millones setecientos mil); y de conformidad al Acta de Apertura y en el Cuadro Comparativo.----------

Que, a los efectos de la evaluación exhaustiva se toma la oferta más baja, y habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente (**PARGOS TECH SA),** en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a los prescriptos en los Art. 60, 61 y 65 del Decreto Reglamentario N.º 2992/19 de la Ley 2051/03 y demás concordantes (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Declaración Jurada de Bienes y Renta, Copia de RUC, Declaración de IVA, Experiencia 2.017, 2.018 y 2.019, y los demás documentos solicitados en el PBC); cuadro de Análisis de experiencia se adjunta como **Anexo I;** y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la ley, se aqdjunta como **Anexo II, respecto a la aplicación de la Resolución N° 1890/2020 de la DNCP,** se ajusta al porcentaje legal exigido; de esta

manera el oferente cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a la empresa más baja, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por el TOTAL, evaluada como la más baja, Modalidad Contrato Cerrado hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, recomienda al Señor Rector: **LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N.º: 11/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES HORTÍCOLAS – CONACYT - FACAF" con ID N.º: 386.591"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **PARGOS TECH SA,** por la suma total de **Gs. 18.000.000** (Guaraníes diez y ocho millones), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.--

Que, de acuerdo a la Resolución REC Nº 120/2020, se asigna funciones a la Vicerrectora, en representación del Rector, a fin de suscribir los actos administrativos.----------

POR TANTO;

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE:

1) **ADJUDICAR LA CONTRATACION DIRECTA N.º: 11/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES HORTÍCOLAS – CONACYT - FACAF"** con **ID N.º: 386.591"**, solicitado por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Forestales de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **PARGOS TECH SA,** por la suma total de **Gs. 18.000.000** (Guaraníes diez y ocho millones), con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibañez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora